



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 31/2010, de 19 de agosto, por el que se establece el Currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 6.2 atribuye al Gobierno fijar, en relación con los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación, los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas. El apartado 4 del mismo artículo dispone que corresponde a las Administraciones educativas establecer el currículo de las distintas enseñanzas reguladas en dicha Ley, del que formarán parte los aspectos básicos señalados anteriormente.

El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño define, en sus artículos 4 y 5, los títulos de Técnico y Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño como el documento de carácter oficial y validez académica y profesional en todo el territorio nacional, que acredita el nivel de formación, la cualificación y la competencia profesional específica de cada especialidad artística y concreta su estructura, siendo uno de sus elementos las enseñanzas mínimas.

Una vez establecido el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística, perteneciente a la familia profesional artística de la Cerámica Artística y aprobadas las correspondientes enseñanzas mínimas, mediante el Real Decreto 37/2010, de 15 de enero, por el que se establecen los títulos de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística, en Modelismo y Matricería Cerámica y en Recubrimientos Cerámicos y los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Alfarería y en Decoración Cerámica, pertenecientes a la familia profesional artística de la Cerámica Artística y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, corresponde a la Comunidad de Castilla y León, de conformidad con las competencias atribuidas en los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el artículo 13.1 del R.D. 596/2007, de 4 de mayo y en el artículo 73.1 de su Estatuto de Autonomía, establecer el currículo de dichas enseñanzas para esta Comunidad.

El objetivo básico del currículo desarrollado en este Decreto es atender a las actuales necesidades de formación de técnicos superiores en cerámica artística, y aunar el conocimiento de materiales, procedimientos técnicos y nuevas tecnologías con la cultura y la sensibilidad artística, para constituir la garantía de calidad demandada hoy por los sectores productivos vinculados a la creación y producción cerámica, de acuerdo con el desarrollo económico y social de Castilla y León y su dimensión en el fomento de nuestro patrimonio cultural.

El currículo que ahora se establece incluye los elementos que regularán la práctica docente del ciclo formativo de grado superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística y que se contienen en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el Capítulo IV del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, y en el Real Decreto 37/2010, de 15 de enero. Además, se determina la forma y el contenido de las pruebas de acceso general y específica a este ciclo formativo.

En el proceso de elaboración de este Decreto se ha recabado dictamen del Consejo Escolar de Castilla y León.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 19 de agosto de 2010

DISPONE:

Artículo 1.– Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Decreto tiene por objeto establecer el currículo del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística en la Comunidad de Castilla y León, que se incorpora como Anexo I, y regular la forma y el contenido de las pruebas de acceso.

Artículo 2.– Finalidad.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, tienen como finalidad:

- a) Proporcionar la formación artística, técnica y tecnológica, adecuada para el ejercicio cualificado de las competencias profesionales propias de la profesión.
- b) Facilitar información acerca de los aspectos organizativos, económicos, jurídicos y de seguridad que inciden en el ejercicio profesional, en las relaciones laborales y en el ámbito empresarial del sector profesional de la Cerámica Artística.
- c) Capacitar para el acceso al empleo ya sea como profesional autónomo o asalariado, y fomentar el espíritu emprendedor y la formación a lo largo de la vida.

Artículo 3.– Objetivos.

Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística tienen como objetivos:

- a) Los comunes a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño recogidos en el artículo 3 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo.
- b) Los generales del ciclo formativo y los propios de cada módulo profesional que lo componen, establecidos en el Anexo II del Real Decreto 37/2010, de 15 de enero, por el que se establecen los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística, en Modelismo y Matricería Cerámica y en Recubrimientos Cerámicos, y los títulos de Técnico en Artes Plásticas y Diseño en Alfarería y

en Decoración Cerámica, pertenecientes a la familia profesional artística de la Cerámica Artística y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y recogidos en el Anexo I de la presente norma.

Artículo 4.– Estructura y carga lectiva.

1.– De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 y en el Anexo II del Real Decreto 37/2010, de 15 de enero, el ciclo formativo de grado superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística se estructura en módulos impartidos en el centro educativo y fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

2.– La distribución de los módulos por cursos y las horas lectivas semanales y totales y sus correspondientes créditos ECTS son los establecidos en el Anexo II del Real Decreto 37/2010, de 15 de enero y recogidos en el Anexo II de este Decreto junto con la carga horaria correspondiente a la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

Artículo 5.– Desarrollo del currículo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, los centros que impartan el ciclo formativo de grado superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística desarrollarán y completarán el currículo establecido en este Decreto, mediante la puesta en práctica de su proyecto educativo y la implementación de programaciones didácticas que tomen en consideración las características del contexto social y cultural, las necesidades del alumnado, con especial atención a las de quienes presentan una discapacidad, y las posibilidades formativas del entorno.

Artículo 6.– Requisitos de acceso y exenciones de las pruebas de acceso.

Los requisitos de acceso al ciclo formativo de grado superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística, así como las exenciones de las distintas pruebas de acceso, son los establecidos, con carácter general para estas enseñanzas en la normativa básica del estado, concretamente en el artículo 52 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el Capítulo V «Acceso y admisión» y disposición adicional cuarta «Otras titulaciones equivalentes a efectos de acceso» del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo.

Artículo 7.– Parte general de la prueba de acceso.

1.– La parte general de la prueba de acceso para quienes carezcan del título de Bachillerato o equivalente y no se encuentren exentos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y en el artículo 16.2 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, tendrá como finalidad acreditar poseer la madurez en relación con los objetivos del Bachillerato, demostrándolo a través de la comprensión de conceptos, la utilización del lenguaje, la capacidad de análisis y de síntesis y la adecuada integración de los aspectos tratados en las materias comunes del Bachillerato.

2.– El aspirante deberá elegir tres materias de entre las siguientes: Lengua Castellana y Literatura, Filosofía, Historia o Idioma extranjero. De cada una de las materias elegidas, se le propondrán cuatro ejercicios de los que deberá realizar uno.

3.– El tiempo máximo para la realización de esta parte de la prueba de acceso será de tres horas.

4.– Cada ejercicio se valorará entre 0 y 10 puntos, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la programación didáctica del departamento, y para su superación será preciso una puntuación igual o superior a 5.

5.– La calificación final de esta parte general de la prueba de acceso se expresará en términos de Apto/No apto. Para obtener la calificación de apto será necesario superar las tres materias de que consta.

Artículo 8.– Parte específica de la prueba de acceso.

1.– La parte específica de la prueba de acceso para quienes estén en posesión del título de Bachillerato o equivalente, o careciendo de él hayan superado la parte general de la prueba de acceso y no se encuentren exentos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y en el artículo 16.2 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, tendrá como finalidad demostrar las aptitudes y los conocimientos artísticos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas.

2.– Esta parte constará de los tres ejercicios siguientes:

- a) Primer ejercicio: Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, de las cuestiones que se formulen sobre Historia del Arte, a partir de un texto escrito y, en su caso, de la documentación gráfica o audiovisual que se facilite. En este ejercicio se valorará el nivel de conocimientos y la sensibilidad ante las creaciones artísticas y funcionales.
- b) Segundo ejercicio: Realización de un ejercicio de representación de un modelo tridimensional mediante la aplicación de las técnicas y lenguajes propios del Dibujo Artístico. El tiempo máximo para su realización será de tres horas. Se valorarán la fidelidad de la representación, así como las aptitudes creativas, las habilidades, las destrezas, la sensibilidad artística demostrada en la realización del ejercicio, los conocimientos, la comprensión técnica, la capacidad para resolver problemas, la calidad y precisión en el acabado del trabajo y la correcta utilización de las técnicas empleadas.
- c) Tercer ejercicio: Realización, durante un tiempo máximo de dos horas, de una pieza realizada en barro hueco, sobre el tema pedido. En este ejercicio se valorará la sensibilidad y la capacidad artística del aspirante, su sentido del equilibrio constructivo, así como su percepción de la expresividad plástica de la arcilla.

3.– Cada ejercicio de esta parte específica de la prueba de acceso se valorará entre 0 y 10 puntos, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la programación didáctica del departamento, siendo preciso para su superación una puntuación igual o superior a 5.

4.– La calificación final de la prueba de acceso será la media aritmética, con dos decimales, de las calificaciones obtenidas en cada ejercicio de la parte específica, siempre que hayan sido superados en su totalidad.

Artículo 9.– Competencia docente.

La competencia docente del profesorado perteneciente a los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Enseñanza Secundaria y Maestros de Taller de

Artes Plásticas y Diseño para impartir los distintos módulos del ciclo, queda definida por su pertenencia a las especialidades que se indican en el Anexo III.

Artículo 10.– Ratios.

1.– De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se regulan los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, para la impartición de los módulos de taller se mantendrá una relación numérica profesor/alumno no superior a 1/15.

2.– El módulo de proyecto integrado contará con la tutoría individualizada del profesorado que imparta docencia en el ciclo formativo.

3.– En el resto de módulos del ciclo formativo se mantendrá una relación numérica profesor/alumno máxima de 1/30.

Artículo 11.– Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

1.– De conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, la finalidad de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres será la de facilitar el desarrollo de aquellas capacidades sociolaborales que requieran ser completadas en un entorno real de trabajo, así como aquellas otras necesarias para completar las competencias profesionales alcanzadas en el centro educativo, con el objeto de contribuir al logro de las finalidades y objetivos de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño previstos en los artículos 2 y 3 del citado Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, así como de los objetivos generales del ciclo formativo establecidos en el Anexo II del Real Decreto 37/2010, de 15 de enero y recogidos el Anexo I de este Decreto.

2.– La programación de esta fase deberá ajustarse a los objetivos generales del ciclo formativo establecidos en el Anexo II del Real Decreto 37/2010, de 15 de enero y recogidos el Anexo I de este Decreto, correspondiendo a los centros educativos concretar la programación específica de cada alumno, de acuerdo con las características de la empresa, estudio o taller.

3.– El desarrollo de esta fase podrá consistir tanto en la realización de prácticas en entidades de titularidad pública, privada o efectuadas en el marco de programas de intercambio nacional o internacional como en trabajos profesionales académicamente dirigidos e integrados en el currículo.

4.– La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres deberá desarrollarse durante las últimas ocho semanas del segundo curso del ciclo formativo junto con el módulo de proyecto integrado, según la planificación que realicen a tal efecto la jefatura de estudios y el tutor de prácticas en función de la disponibilidad de las empresas y siempre antes de finalizar el curso académico.

5.– La evaluación de esta fase se realizará en junio, junto con el módulo de proyecto integrado y los posibles módulos pendientes. Será realizada por el tutor de prácticas en colaboración con el responsable de la formación en la empresa, estudio o taller, y se valorará el grado de consecución de los objetivos. La calificación se expresará en términos de Apto/No apto.

Artículo 12.– Proyecto integrado.

1.– El proyecto integrado consiste en la concepción y creación de uno o varios trabajos pertenecientes al campo de la cerámica artística, ya sea como pieza artística o como conjunto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, tiene como finalidad comprobar que el alumnado ha asimilado y es capaz de integrar, aplicar y valorar los conocimientos, destrezas y capacidades específicos del campo profesional de la cerámica artística a través de la formulación y realización de un proyecto, adecuado al nivel académico cursado, que evidencie rigor técnico, cultura plástica, expresión artística, sensibilidad estética y posibilidad de realización y viabilidad.

2.– Los departamentos de la familia profesional artística de la Cerámica artística determinarán, en el marco de la programación general anual, los proyectos que se propondrán para su desarrollo por el alumnado. También podrán ser propuestos por el propio alumnado, con la antelación necesaria, en cuyo caso se requerirá la aceptación del departamento, tras la presentación de un anteproyecto con la descripción del proyecto que se pretende realizar.

3.– El proyecto deberá desarrollarse de forma individual, durante las últimas ocho semanas del segundo curso del ciclo formativo, junto con la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres y contará con la tutoría individualizada de un profesor con competencia docente en el segundo curso del ciclo formativo de cerámica artística, según la planificación que realice para dicho período la jefatura de estudios. Para su realización el alumnado, tendrá disponible, durante el tiempo necesario, los espacios que la jefatura de estudios determine, los cuales estarán atendidos por, al menos, un profesor del equipo educativo del segundo curso.

4.– La evaluación se realizará en junio, después de comprobar que se han superado la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres y los posibles módulos pendientes. Dicha evaluación será llevada a cabo por el equipo educativo del segundo curso del ciclo formativo teniendo en cuenta la defensa oral que del mismo haga el alumno. La calificación se expresará con una escala numérica de cero a diez, sin decimales.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.– Implantación de las nuevas enseñanzas.

1.– La implantación del primer curso del ciclo formativo de grado superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística tendrá lugar en el curso académico 2010/2011, dejándose de impartir el primer curso de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística, regulado por el Real Decreto 1458/1995, de 1 de septiembre, que se irán extinguiendo progresivamente curso a curso.

2.– No obstante lo anterior, los alumnos que hayan superado todos los cursos y tengan pendiente la realización del proyecto integrado para la obtención del título correspondiente, podrán finalizar el ciclo formativo conforme al plan de estudios iniciado, en los dos años académicos siguientes a la extinción del último curso.

3.– La incorporación del alumnado procedente del ciclo que se extingue al nuevo se hará de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, establecido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Segunda.– Autorización a las Escuelas de Arte.

Todos las Escuelas de Arte que en la fecha de entrada en vigor de este Decreto, tengan autorizadas enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística, regulado en el Real Decreto 1458/1995, de 1 de septiembre, quedarán autorizadas para impartir el nuevo Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística que se establece en el Real Decreto 37/2010, de 15 de enero.

Tercera.– Accesibilidad universal.

1.– La Consejería competente en materia de educación, en caso de ser necesario, adoptará las medidas que estime necesarias para que el alumnado pueda acceder y cursar el ciclo formativo de grado superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística en las condiciones establecidas en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo.

2.– Al objeto de facilitar el acceso a estas enseñanzas, los centros educativos podrán adaptar el tiempo y los medios a emplear en la prueba de acceso para aquellos alumnos que lo necesiten en función de su discapacidad, previa autorización de la consejería competente en materia de educación, que en todo caso requerirá el informe favorable de la dirección provincial correspondiente.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– Desarrollo normativo.

Se faculta al titular de la Consejería competente en materia de educación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para la interpretación, correcta aplicación y desarrollo de lo establecido en este Decreto.

Segunda.– Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 19 de agosto de 2010.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

El Consejero de Educación,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

ANEXO I**CURRÍCULO DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR
DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN CERÁMICA ARTÍSTICA
EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN****1.– *Objetivos generales del ciclo formativo.***

El desarrollo de las enseñanzas que conforman este ciclo formativo ha de contribuir a que el alumnado adquiera las siguientes capacidades:

1. Lograr una visión de conjunto y ordenada de los procesos de fabricación cerámica, de sus diferentes fases y operaciones y generar la documentación e información artístico-técnica necesaria para llevar a cabo un proyecto de producción de cerámica artística.
2. Identificar y definir los aspectos artístico-plásticos, formales, estructurales, funcionales, materiales, técnicos, organizativos y económicos que configuran el proyecto o encargo de elaboración de piezas únicas o seriadas de obra original cerámica.
3. Utilizar con propiedad las técnicas de expresión artístico-plástica en la búsqueda y definición de las características formales de las piezas cerámicas.
4. Analizar la evolución de las tendencias estéticas y artísticas que influyen en la producción cerámica actual y valorar los condicionantes simbólicos y comunicativos que contribuyen a configurar el gusto del público consumidor.
5. Aplicar los criterios de control de calidad y resolver los problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de realización del producto cerámico a fin de obtener resultados acordes con los parámetros de calidad artística y técnica requeridos.
6. Conocer las especificaciones técnicas y utilizar con destreza los equipos y maquinaria específicos de la fabricación cerámica.
7. Ejercer su actividad profesional con respeto al marco legal, económico y organizativo que la regula y condiciona, con iniciativa y responsabilidad y en las condiciones de seguridad e higiene adecuadas, e implementar las medidas preventivas necesarias para no incidir negativamente en el medio ambiente.
8. Iniciarse en la búsqueda de formas, materiales, técnicas y procesos creativos y artísticos relacionados con la cerámica artística.
9. Adaptarse en condiciones de competitividad a los cambios tecnológicos y organizativos del sector; buscar, seleccionar y utilizar cauces de información y formación continua relacionados con el ejercicio profesional.

2.– *Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los diversos módulos.****Módulo: Dibujo artístico.*****a) *Objetivos:***

1. Representar gráficamente tanto las formas del entorno como las imágenes de propia creación.

2. Utilizar los diferentes materiales y técnicas del dibujo como herramientas básicas para la búsqueda y definición formal de imágenes y para la comunicación gráfica de ideas.
3. Analizar los fundamentos y teoría del color, su importancia en los procesos de creación artístico-plástica y sus aplicaciones al campo cerámico.
4. Desarrollar la capacidad del disfrute estético y la inventiva y expresividad personales.
5. Valorar la creación y la obra cerámica a la luz de criterios externos, los conocimientos sobre la materia, e internos, el propio gusto y la sensibilidad.

b) Contenidos:

1. La forma bi y tridimensional y su representación en el plano.
2. Los materiales de dibujo y sus técnicas.
3. La proporción. Simetría.
4. Elementos expresivos del lenguaje gráfico plástico.
5. La realidad como motivo. Las formas de la naturaleza. Procesos de análisis y síntesis.
6. Forma y estructura. Análisis de formas. Abstracción, síntesis y estilización. Texturas.
7. La composición. Conceptos básicos.
8. El claroscuro.
9. El color. Fundamentos y teoría del color. Valores expresivos y simbólicos. Interacción del color. El color cerámico.

c) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Describir mediante el dibujo formas de la realidad o de la propia inventiva de modo que se transmita una idea fiel de sus características sensibles y estructurales.
2. Utilizar correctamente los diferentes materiales y técnicas del dibujo en la representación gráfica de formas de la realidad o de la propia inventiva.
3. Analizar composiciones tridimensionales desde un punto de vista formal y estructural, interpretarlas y representarlas adecuadamente.
4. Explorar con iniciativa las posibilidades plásticas y expresivas del dibujo y del color y utilizarlas de manera creativa en la representación gráfica de piezas cerámicas.

5. Aplicar correctamente la teoría del color en supuestos prácticos relacionados con la especialidad.
6. Emitir juicios de valor argumentados respecto a la creación artística propia y ajena en base a sus conocimientos sobre la materia, su gusto personal y sensibilidad.

Módulo: Dibujo técnico.

a) Objetivos:

1. Utilizar los métodos, procedimientos, convenciones y técnicas gráficas propias del dibujo técnico en la búsqueda y definición formal de piezas tridimensionales y en la comunicación gráfica de ideas.
2. Representar y acotar piezas cerámicas, tanto del entorno como de la propia inventiva, utilizando el sistema de representación adecuado.
3. Comprender la información gráfica de diseños y proyectos de piezas cerámicas tridimensionales tanto utilitarias como obra original.
4. Valorar el dibujo técnico como herramienta básica en la representación objetiva de las formas, en la transmisión de información precisa acerca de los objetos y en la ideación, proyectación y fabricación de los mismos.

b) Contenidos:

1. Arte y dibujo técnico. Proyectación y dibujo técnico.
2. Geometría plana y espacial.
3. Geometría descriptiva.
4. Sistemas de representación. Ampliación, reducción, despiece de masas.
5. Vistas, normalización y croquización. Acotación.
6. Técnicas gráficas, procedimientos y materiales. Dibujo a mano alzada.

c) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Definir gráficamente formas de la realidad o de la propia inventiva utilizando con propiedad los sistemas de representación más adecuados.
2. Utilizar con destreza y precisión los diferentes materiales y técnicas del dibujo técnico con especial atención a la calidad de los acabados y presentación final.
3. Describir, mediante el dibujo técnico a mano alzada, piezas cerámicas utilitarias o artísticas, previamente a su desarrollo gráfico definitivo, destacando con claridad aquella información necesaria para su posterior reproducción.

4. Analizar y explicar correctamente la información gráfica de un diseño cerámico dado, utilizando con propiedad la terminología de la asignatura y destacando sus características formales y estructurales.

Módulo: Volumen.

a) Objetivos:

1. Adquirir una visión ordenada y de conjunto de los diferentes factores y etapas en el análisis, ideación y materialización de la forma tridimensional, así como de los métodos de realización, de las técnicas constructivas y de modelado.
2. Analizar piezas tridimensionales desde un punto de vista formal, estructural y funcional, interpretarlas y representarlas mediante los procedimientos de configuración volumétrica correspondientes.
3. Modelar piezas artísticas tridimensionales bien sea originales de propia ideación o copia de modelos propuestos.
4. Realizar modelos y prototipos relacionados con supuestos prácticos de fabricación cerámica.
5. Desarrollar la capacidad del disfrute estético y la inventiva y expresividad personales.

b) Contenidos:

1. Forma, función y estructura.
2. Elementos expresivos del lenguaje tridimensional.
3. Concepto de espacio. Técnicas y materiales en el proceso de configuración espacial.
4. Técnicas de volumen. Modelado, talla y construcción.
5. Métodos de traslación. Ampliaciones y reducciones.
6. La escultura cerámica contemporánea.

c) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Explicar, utilizando con propiedad la terminología propia de la asignatura, las características de los diferentes métodos y técnicas del volumen y su relación con los materiales utilizados.
2. Analizar los elementos formales, funcionales y estructurales de piezas tridimensionales y reproducirlas fielmente conforme a la técnica más adecuada y tomando en consideración las características del material utilizado.

3. Utilizar adecuadamente y con destreza las técnicas del volumen en la representación volumétrica de formas de la realidad o de la propia inventiva.
4. Explorar con iniciativa las posibilidades plásticas y expresivas del lenguaje tridimensional y utilizarlas de manera creativa en la ideación y realización de obra original cerámica.
5. Emitir juicios de valor argumentados respecto a la creación cerámica propia y ajena en base a sus conocimientos sobre la materia, su gusto personal y sensibilidad.

Módulo: Historia de la cerámica.

a) Objetivos:

1. Analizar la dimensión técnica y plástica de las artes cerámicas a lo largo del tiempo e interpretar su desarrollo histórico y su evolución estética.
2. Desarrollar la comprensión visual y conceptual del lenguaje artístico propio de las artes cerámicas.
3. Comprender el lenguaje expresivo que caracteriza la cerámica de cada época, estilo o tendencia y sus relaciones con el arte, la arquitectura y la sociedad del momento en que se ha producido.
4. Conocer los procesos de investigación y renovación que se han llevado a cabo en el campo de la fabricación cerámica a lo largo de nuestro siglo.
5. Desarrollar la capacidad del disfrute estético y valorar las artes cerámicas contemporáneas a la luz de su devenir histórico y del propio gusto y la sensibilidad.

b) Contenidos:

1. Las artes del barro: Significación cultural y artística.
2. Primeras manifestaciones cerámicas: Culturas prehistóricas y su evolución. La pasta egipcia. Significación plástica y documental de las cerámicas griega y romana. Novedades técnicas.
3. Conceptos estéticos y ornamentales islámicos y su aplicación a la cerámica. Aportaciones técnicas.
4. El Extremo Oriente. Peculiaridades nacionales y etapas significativas. La porcelana china. La cerámica japonesa. Su repercusión en occidente. Culturas cerámicas precolombinas.
5. El Renacimiento: Planteamientos estéticos del Humanismo. La mayólica: técnica, formas y ornamentación. Trascendencia del italianismo para la cerámica europea. La cerámica española: centros productores y caracteres regionales.

6. Lenguaje expresivo del Barroco y Rococó. La porcelana en Europa. Las reales manufacturas. La loza inglesa.
7. La revolución industrial y su repercusión en la cerámica. La estética del nuevo Clasicismo. Historicismo y eclecticismo. Influencias y corrientes renovadoras a finales del XIX.
8. Revisión de procesos en el Art Nouveau: Nuevos caminos de investigación y especialización. Maestros cerámicos y principales tendencias. Experiencias individuales y aportaciones de los grandes artistas a lo largo del período de entreguerras.
9. El arte cerámico posterior a la Segunda Guerra Mundial. Panorámica de la cerámica artística en Europa, Estados Unidos y Japón. Renovación técnica y estética. Aportaciones de los ceramistas españoles.
10. Momento actual de la cerámica arquitectónica, utilitaria y ornamental. Producción industrial y diseño cerámico.

c) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Identificar visualmente las realizaciones cerámicas a lo largo de la historia y establecer relaciones argumentadas entre los elementos que las definen y configuran y el contexto histórico-social en el que se han creado.
2. Analizar las artes cerámicas con relación a otras manifestaciones artísticas de su contexto temporal.
3. Explicar el alcance de las artes cerámicas en la actualidad, sus aplicaciones y las innovaciones que a lo largo del siglo XX se han llevado a cabo en el campo de la fabricación cerámica.
4. Caracterizar los momentos más significativos de la historia de la cerámica utilitaria y ornamental y analizar la proyección técnica y estética de la revolución industrial en la industria cerámica contemporánea.
5. Mostrar interés en la contemplación de la obra artística y emitir juicios de valor argumentados respecto a las artes cerámicas contemporáneas en base a sus conocimientos sobre la materia, su gusto personal y sensibilidad.
6. Utilizar adecuadamente la terminología propia de la asignatura.

Módulo: Materiales y tecnología: cerámica.

a) Objetivos:

1. Comprender los fundamentos científicos de los procesos de producción de materiales cerámicos.
2. Clasificar los materiales cerámicos y analizar sus características, estructura y propiedades más significativas.

3. Analizar las diferentes fases del procesamiento de los materiales cerámicos así como los cambios físico-químicos que se llevan a cabo en cada una de ellas.
4. Explicar la influencia que tienen las condiciones del proceso en la calidad del producto final, clasificar los distintos defectos que pueden producirse y diferenciar los procedimientos de control de calidad más apropiados en cada momento.
5. Identificar las maquinarias y herramientas utilizadas en las diferentes etapas del proceso cerámico, clasificarlas, describir su utilización, funcionamiento y operaciones básicas de mantenimiento.
6. Elaborar muestrarios cerámicos.
7. Valorar el papel de la metodología científica y de la técnica en la investigación cerámica tanto en el ámbito de los nuevos materiales como de los procesos productivos y de control de calidad.

b) Contenidos:

1. Fundamentos físico-químicos en los procesos cerámicos.
2. Materias primas cerámicas para pastas y esmaltes.
3. El procesamiento de los materiales cerámicos. Técnicas y variables. Control de calidad. Seguridad y medioambiente.
4. Pastas, cubiertas, engobes, vidriados y barnices. Color: óxidos, colorantes y pigmentos calcinados.
5. Esmaltes de alta y baja temperatura.
6. Hornos. Tipos y mantenimiento.
7. Secado y cocción. Técnicas.
8. Acabados. Control de calidad.

c) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Explicar correctamente los fundamentos físico-químicos de los procesos cerámicos en supuestos prácticos de la especialidad.
2. Definir las principales características estructurales de los materiales cerámicos así como su composición y propiedades.
3. Diferenciar y caracterizar las etapas del procesamiento de los materiales cerámicos indicando con precisión los cambios físico-químicos que se producen en cada una de ellas.

4. Determinar las condiciones óptimas requeridas en las diferentes etapas del proceso cerámico y su influencia en la calidad del producto final.
5. Identificar los defectos más frecuentes del producto cerámico y relacionarlos con las diferentes etapas de elaboración indicando los mecanismos de control de calidad más adecuados en cada caso.
6. Describir las características más significativas y el funcionamiento de los distintos tipos de hornos cerámicos y atmósferas de cocción.
7. Elaborar correctamente un muestrario cerámico y las indicaciones para su presentación.
8. Utilizar adecuadamente la terminología específica de la asignatura.

Módulo: Medios informáticos.

a) Objetivos:

1. Conocer y utilizar el material y los equipos informáticos.
2. Conocer y utilizar los programas informáticos adecuados a la práctica profesional de la especialidad.
3. Analizar la presencia actual de las nuevas tecnologías en la proyectación y producción industrial cerámica.
4. Utilizar los recursos informáticos como instrumentos de ideación, gestión y comunicación del propio trabajo.

b) Contenidos:

1. Introducción a la informática. Materiales y equipos. Sistemas operativos. Entornos. Dispositivos de entrada y salida. Dispositivos de interacción. Dispositivos gráficos.
2. Introducción al CAD/CAM. Automatización y control de procesos. Sistemas CAD/CAM para el sector cerámico industrial.
3. Técnicas de sistemas gráficos. Utilización y tratamiento de imágenes. Programas específicos.
4. Técnicas de modelado 2D y 3D.
5. Ofimática: procesadores de texto y programas de presentación de proyectos.

c) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Seleccionar y utilizar correctamente los materiales y equipos informáticos en el desarrollo del propio trabajo.

2. Seleccionar y emplear con destreza los programas informáticos adecuados a la práctica de la especialidad tanto en el proceso creativo y proyectual de las piezas cerámicas como en la comunicación gráfica del propio trabajo.
3. Describir, utilizando con propiedad la terminología de la asignatura, los sistemas más utilizados en los procesos de proyectación y producción industrial cerámica y valorarlos con relación a sus aplicaciones en el ejercicio de la especialidad.

Módulo: Taller cerámico.

a) Objetivos:

1. Comprender global y secuencialmente el proceso de fabricación cerámica, identificar las materias primas y su comportamiento a lo largo del proceso, así como los útiles, herramientas y maquinaria que intervienen, su uso y mantenimiento.
2. Caracterizar las materias primas, seleccionarlas y formular la composición más apropiada a las necesidades del producto y del proceso de acuerdo a las especificaciones del proyecto.
3. Realizar el conformado del producto cerámico mediante procedimientos manuales y mecánicos.
4. Describir las transformaciones físicas y químicas de las pastas durante la cocción, calcular las contracciones y dilataciones y prevenir las deformaciones que se originarán en el proceso productivo.
5. Comprender los procesos de secado, estibaje y cocción y llevarlos a cabo en las condiciones de seguridad e higiene adecuadas.
6. Clasificar y caracterizar las diferentes técnicas decorativas artesanales e industriales del producto cerámico y explicar las etapas, procedimientos, materiales, útiles y herramientas propios de cada técnica.
7. Seleccionar y aplicar el procedimiento de intervención decorativa más adecuado a las características técnicas, funcionales y artísticas de la pieza o prototipo cerámico realizando los controles de calidad adecuados para cada momento del proceso.
8. Elaborar moldes para la producción seriada de cerámica artística.
9. Acondicionar y recuperar las materias primas.
10. Iniciarse en la búsqueda formal y estética de la obra original cerámica, en la investigación sobre el material cerámico y sus cualidades expresivas y en las técnicas especiales de cocción.
11. Organizar, planificar y llevar a cabo las distintas fases que configuran el proceso productivo, identificar los problemas que surgen y solucionarlos en función de la necesaria calidad del producto acabado.

12. Organizar el taller de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales de la maquinaria, las instalaciones, el espacio y el usuario así como los requerimientos de seguridad, higiene y protección medioambiental propios de la fabricación cerámica.

b) Contenidos:

1. Organización del taller: Materiales, herramientas y maquinarias. Utilización y mantenimiento.
2. Procedimientos de conformado.
3. Reproducción de piezas en serie. Moldes de escayola y flexibles. Materiales cerámicos y no cerámicos. Técnicas específicas.
4. Sistemas decorativos manuales y seriados. Técnicas decorativas de superficie, de aplicación en crudo, sobre bizcocho. Técnicas decorativas industriales: serigrafía, flexografía, fotocerámica. Procedimientos de acabado. Procedimientos de reparación y reposición.
5. Procesos de secado, estibaje y cocción, artesanales, semindustriales e industriales.
6. Procedimientos de recuperación, reconstrucción y reparación del producto cerámico.
7. Procedimientos de reutilización y eliminación ecológica de los productos y residuos del taller.
8. Experimentación con materiales y procedimientos no tradicionales.
9. Organización de la actividad profesional del taller. Criterios ergonómicos, funcionales, productivos, de seguridad e higiene y medio ambientales.

c) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Realizar piezas cerámicas llevando a cabo correctamente todas las etapas del proceso de fabricación y los correspondientes controles de calidad hasta la obtención del producto acabado.
2. Dado un proyecto de elaboración de piezas cerámicas, ofrecer soluciones artísticas viables, comercialmente competitivas y técnica y funcionalmente adecuadas a las especificaciones y requisitos establecidos en el proyecto.
3. Realizar con destreza el conformado de las piezas cerámicas tanto a mano como a torno y utilizar el tipo de cocción más adecuado, en cuanto a temperaturas y atmósferas, a las especificaciones de un proyecto de fabricación cerámica.
4. Crear piezas de obra original cerámica de calidad artística y técnica.

5. Seleccionar la técnica decorativa más adecuada a las características técnicas, funcionales y artísticas de una pieza o prototipo cerámico y llevar a cabo la decoración atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.
6. Realizar con calidad técnica y estética la decoración de obra original cerámica, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.
7. Elaborar correctamente moldes apropiados para la producción seriada de piezas cerámicas de calidad.
8. Desarrollar el proceso de fabricación cerámica cumpliendo las medidas preventivas y las normas adecuadas de seguridad, higiene y protección medioambiental.
9. Realizar como rutina diaria las labores de mantenimiento y limpieza del taller, así como la puesta a punto de la maquinaria, herramientas e instalaciones que garanticen su perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Módulo: Proyectos de cerámica artística.

a) Objetivos:

1. Analizar la relación entre diseño y metodología proyectual y aplicar la/las metodologías más adecuadas para el diseño de obra original cerámica.
2. Desarrollar y exponer proyectos de obra cerámica.
3. Materializar proyectos de obra original cerámica en todas sus fases hasta la obtención del producto final.
4. Valorar la proyectación cerámica como oportunidad de investigación y de expresión artística personal.

b) Contenidos:

1. El diseño. Antecedentes. La metodología proyectual. Diferentes tendencias metodológicas. Métodos creativos para la generación de ideas.
2. El proyecto cerámico. Fases. Condicionantes. Especificaciones. Documentación gráfica. Técnicas y normalización. La comunicación y presentación del proyecto.
3. La materialización del proyecto hasta la obtención del producto acabado. Verificación del control de calidad en las diferentes etapas.

c) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Seleccionar argumentadamente y aplicar la metodología proyectual más adecuada al diseño de obra original cerámica.

2. Solucionar adecuadamente los problemas que surjan en el proceso proyectual utilizando los conocimientos y recursos gráficos, metodológicos y técnicos de que disponga.
3. Llevar a cabo el proceso de elaboración cerámica en todas sus etapas ateniéndose a las especificaciones del proyecto y realizando los controles necesarios para la obtención de un producto final de calidad artística y técnica.

Módulo: Proyecto integrado.

a) Objetivos:

1. Desarrollar un proyecto de obra original cerámica.
2. Materializar el proyecto de obra original cerámica en todas sus fases, desde la selección de los materiales y técnicas más apropiados, hasta la obtención del producto final.
3. Desarrollar, mediante la proyectación de obra original cerámica, el propio sentido estético y la capacidad creadora.

b) Contenidos:

1. La creación de obra original cerámica. Fases de la proyectación. Condicionantes. Especificaciones. Documentación gráfica. Técnicas y normalización. Presupuesto.
2. La materialización del proyecto hasta la obtención del producto acabado. Verificación del control de calidad en las diferentes etapas.
3. La comunicación, presentación y defensa del proyecto.

c) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Idear, desarrollar y exponer un proyecto factible de obra original cerámica.
2. Solucionar los problemas que surjan en el proceso proyectual utilizando los conocimientos y recursos gráficos, metodológicos y técnicos más adecuados.
3. Llevar a cabo el proceso de elaboración de la/las piezas originales cerámicas en todas sus etapas ateniéndose a las especificaciones del proyecto y realizando los controles necesarios para la obtención de un producto final de calidad artística y técnica.
4. Presentar el proyecto de obra original cerámica, exponer oralmente sus principales apartados y emitir una valoración personal técnica y artística sobre el mismo, utilizando correctamente en todo momento la terminología propia de la asignatura.

5. Manifestar iniciativa, sentido estético, capacidad de expresión artística y dominio técnico a través de las propias realizaciones cerámicas.

Módulo: Formación y Orientación Laboral.

a) Objetivos:

1. Analizar el marco legal del trabajo y definir los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
2. Identificar las distintas vías de acceso al empleo y a la formación permanente así como las acciones e iniciativas de organismos e instituciones dedicados a estos fines.
3. Proponer el plan de organización de un taller artesano y de una pequeña o mediana empresa de fabricación cerámica teniendo en cuenta los factores de producción, comercialización y distribución, las relaciones mercantiles y los aspectos jurídicos y sociolaborales que intervienen.
4. Evaluar el marco jurídico de trabajo, salud y medio ambiente y su repercusión en la actividad productiva y en la calidad de vida laboral y personal.
5. Analizar la normativa específica que regula el diseño y el sector cerámico.
6. Valorar la cooperación, la autocrítica y el trabajo en equipo como actitudes que contribuyen al logro de mejores resultados en la actividad productiva.

b) Contenidos:

1. El marco jurídico de las relaciones laborales: Estatuto de los trabajadores y reglamentación específica del sector.
2. Medidas de seguridad e higiene en el trabajo.
3. Sistemas de acceso al empleo. Técnicas. Organismos que prestan ayuda a la inserción laboral.
4. La empresa. El diseño de la organización y cultura empresarial. Descripción de los distintos modelos jurídicos de empresas y características.
5. El empresario individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Administración y gestión de empresas. Obligaciones jurídicas y fiscales. Programas de financiación y ayudas a empresas.
6. Conceptos básicos de mercadotecnia. La organización de la producción, comercialización y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes y el control de la calidad. Los signos distintivos: marca, rótulo y nombre comercial.
7. Protección al diseño: Propiedad Intelectual. Registro de la propiedad intelectual. Entidades de gestión. Propiedad industrial. Los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral. La protección internacional de las innovaciones.

8. Legislación española y comunitaria sobre la industria cerámica. Centros y asociaciones de investigación y desarrollo de la industria.
9. Normativa de fabricación y etiquetado de productos cerámicos. Normativa de prevención de riesgos laborales y protección medioambiental en el sector cerámico.

c) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Ante supuestos de índole sociolaboral, seleccionar el marco legal y jurídico, general y específico, que le sirve de referencia y explicarlo utilizando con corrección la terminología específica de la asignatura.
2. Mostrar iniciativa en la búsqueda activa de las distintas vías de acceso al empleo y a la formación permanente y elaborar un listado útil de organismos, instituciones, programas y acciones públicas y privadas dedicadas a tales fines.
3. Redactar el plan de creación y organización de un taller cerámico artesano y/o de una pequeña o mediana empresa cerámica, en el que se consideren los aspectos jurídicos y sociolaborales correspondientes, los recursos materiales y humanos necesarios, las acciones de marketing, comercialización y distribución de los productos y los mecanismos de seguridad laboral, ambiental y de prevención de riesgos exigidos para iniciar su funcionamiento.
4. Elaborar conclusiones argumentadas respecto a la importancia del marco jurídico, legal y normativo específico de la fabricación cerámica en la calidad de la actividad productiva y en la vida laboral y personal.
5. Manifestar una actitud positiva de autocrítica y de cooperación tanto en las sesiones de trabajo en clase como en las oportunidades de trabajo en equipo que se planteen durante el curso.

Módulo: Idioma extranjero.

a) Objetivos:

1. Ampliar los conocimientos previos de idioma extranjero.
2. Aumentar la comprensión y perfeccionar la expresión oral que permitan una comunicación específica en el ámbito del trabajo que se va a desempeñar.
3. Elaborar comunicaciones escritas y traducir textos técnicos específicos relacionados con este ciclo formativo.
4. Utilizar diccionarios generales y técnicos.

b) Contenidos:

1. Conocimientos del idioma, de carácter oral y escrito, relacionados con el entorno de la especialidad.
2. Aprendizaje del vocabulario necesario para expresarse en torno a temas habituales: el trabajo, el taller, el ámbito social, cultural, medioambiental, etc.
3. Análisis y reforzamiento de estructuras morfosintácticas y construcciones gramaticales necesarias para la comprensión y traducción de textos relacionados con los talleres y las áreas que se integran en cada especialidad.
4. Elaboración de textos escritos, cartas, currículos, informes, proyectos, memorias de trabajo, presupuestos o cualquier otro tipo de documento habitual en el ejercicio profesional de la especialidad.

c) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Comprensión de aspectos lingüísticos relacionados con la especialidad.
2. Comprensión de comunicaciones de trabajo diario.
3. Expresión de opiniones personales sobre el campo laboral específico.

3.– Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres:

Objetivos:

1. Completar la formación académica del alumnado mediante la integración en las rutinas diarias de trabajo de una empresa cerámica o taller artesanal y la realización de las funciones profesionales correspondientes a su nivel formativo.
2. Facilitar la toma de contacto de los alumnos y alumnas con el mundo del trabajo y la incorporación al sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas de la empresa.
3. Contrastar los conocimientos, formación y capacitación adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral del sector cerámico.
4. Permitir al alumnado que, a través del contacto con la empresa, incorpore a su formación los conocimientos sobre la propia especialidad, la situación y relaciones del mercado, las tendencias artísticas y culturales, la organización y coordinación del trabajo, la gestión empresarial, las relaciones sociolaborales en la empresa, etc. necesarios para el inicio de la actividad laboral.
5. Adquirir los conocimientos técnicos de útiles, herramientas, materiales y maquinaria que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo.



6. Participar de forma activa en las fases del proceso de producción cerámica bajo las orientaciones del tutor o coordinador correspondiente.
7. Aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante el período de formación teórica y práctica impartida en el centro educativo.

ANEXO II**DISTRIBUCIÓN HORARIA Y CARGA LECTIVA***1.– Distribución horaria de las enseñanzas.*

Estructura general	Horas totales	Créditos ECTS
Módulos impartidos en el centro educativo	1.840	111
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres	160	9
Total	2.000	120

2.– Carga lectiva de los módulos impartidos en el centro educativo.

Módulos	Horas semanales			Horas totales	ECTS totales
	1.º curso	2.º curso			
	32 semanas	24 semanas	8 semanas		
Dibujo artístico	3	2	--	144	9
Dibujo técnico	2	2	--	112	7
Volumen	3	2	--	144	9
Historia de la cerámica	2	2	--	112	7
Materiales y tecnología: cerámica	3	2	--	144	9
Medios informáticos	2	2	--	112	7
Taller cerámico	8	10	--	496	29
Proyectos de cerámica artística	3	4	--	192	11
Proyecto integrado	--	--	160	160	9
Formación y orientación laboral	2	2	--	112	7
Idioma extranjero	2	2	--	112	7
Total	30	30		1.840	111

ANEXO III**PROFESORADO QUE IMPARTE LOS MÓDULOS
CORRESPONDIENTES AL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR
DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN CERÁMICA ARTÍSTICA**

Los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Enseñanza Secundaria y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño impartirán los módulos de este ciclo de acuerdo con la atribución de módulos a especialidades que figura en el presente Anexo.

No obstante, a fin de lograr una optimización en el aprovechamiento de los recursos disponibles en el centro, en la organización del mismo, dichos módulos podrán ser impartidos por funcionarios de otras especialidades, sin que ello surta efectos en la adscripción de especialidad.

Módulos	Especialidad del profesorado
Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño	
Dibujo artístico	Dibujo artístico y color
Dibujo técnico	Dibujo técnico
Volumen	Volumen
Historia de la cerámica	Historia del arte
Materiales y tecnología: cerámica	Materiales y tecnología: Cerámica y Vidrio
Medios informáticos	Medios informáticos
Proyectos de cerámica artística	Cerámica
Proyecto integrado	Cerámica
Formación y orientación laboral	Organización industrial y legislación
Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria	
Idioma extranjero	Profesor con la especialidad correspondiente
Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	
Taller cerámico	Técnicas cerámicas